

## **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE UTILIZACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **Artículo 1º**

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la contratación del servicio de “Mantenimiento de porteros automáticos, video porteros, antenas, sistemas de megafonía y circuitos cerrados de videovigilancia en edificios, colegios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de utilización de Organismos Autónomos .

### **Artículo 2º**

El contratista realizará durante el primer mes de vigencia del contrato, una inspección detallada del estado de las instalaciones para elaborar y presentar al Responsable Municipal del Contrato, un inventario detallado con la designación, tipo, marca/modelo, situación de las antenas, porteros, video-porteros, sistemas de megafonía y circuitos cerrados de videovigilancia de todos los edificios municipales del ANEXO I, con sus especificaciones técnicas.

En el mismo informe se hará la descripción detallada de la situación y estado en el que reciben las instalaciones y equipos. Dicho informe, tendrá la consideración de exhaustivo, por lo que, todas las anomalías que no queden reflejadas en él, serán aceptadas tácitamente por el contratista, como reparaciones propias de los trabajos de mantenimiento objeto de la oferta, y por tanto, responsabilidad del adjudicatario. El informe detallará averías, reparaciones y mejoras propuestas, debidamente valoradas, justificando su necesidad.

Una vez recibido y valorado por el Responsable Municipal del Contrato, el citado informe se procederá a reparar, con cargo al Ayuntamiento de Fuenlabrada, aquellas averías que se acuerden. En caso de no proceder a su reparación, la responsabilidad del contratista quedará eximida en cuanto al funcionamiento de las instalaciones en las que haya sido denunciada la deficiencia.

Si al final del primer mes de vigencia del contrato el adjudicatario, no formula reparo del estado de las instalaciones, se entenderá que recibe los mismos en normal estado de funcionamiento.

### **Artículo 3º**

Al hacerse cargo del mantenimiento, el contratista establecerá una ficha por cada aparato, en la que anotará aparte de las características del mismo, las fechas en que se produzcan las averías que presente, reparaciones, mejoras, etc..., que será entregada al Responsable Municipal del Contrato, en un informe trimestral.



#### **Artículo 4º**

Son averías reparables por el adjudicatario incluidas en el contrato, todas aquellas que impidan el normal funcionamiento de los equipos instalados, comprometiéndose a sustituirlos por elementos nuevos originales, salvo aquellas que estén en periodo de garantía o contratadas a otro proveedor especialista, en las cuales vendrá obligado a prestar el apoyo técnico necesario para su rápida resolución, tratando de mantener en todo instante el servicio en condiciones aceptables. En tal caso, se ocupará de dar aviso de la avería a la empresa-proveedor encargada del mantenimiento de dicha instalación para que proceda a su reparación, realizando todas las tareas de coordinación necesarias hasta la solución de la incidencia en el menor plazo de tiempo posible.

A instancia del Responsable Municipal del Contrato acompañará, prestará el apoyo técnico necesario, supervisará e informará a cualquier otra empresa que pudiese resultar adjudicataria de algún tipo de trabajo o reforma de las instalaciones objeto del contrato. Igualmente estará obligada a notificar al Responsable Municipal del Contrato de cuantas irregularidades observase en la realización de estos trabajos.

#### **Artículo 5º**

El contratista será responsable de las instalaciones y equipos que integran este contrato, así como de controlar el buen funcionamiento de las mismas, la conservación de todos y cada uno de los componentes y asegurar calidad de materiales y elementos utilizados.

Se considerarán averías en la instalación los deterioros que perjudiquen ó impidan su correcto funcionamiento.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar todos los trabajos y servicios necesarios para la buena conservación y funcionamiento de los equipos relacionados en el ANEXO I, así como pequeños trabajos de cerrajería destinados al correcto funcionamiento de la cerradura eléctrica.

Sí el adjudicatario valorase la necesidad de realizar una reforma/ampliación, y a criterio del Responsable Municipal del Contrato, ésta se considera de menor importancia, se podrá emitir la orden de ejecución inmediata a la empresa adjudicataria, ó bien sí se considera substancial y/o de envergadura, podrá solicitar presupuesto a otras empresas del sector.

El adjudicatario podrá realizar las reparaciones que se necesiten y que no estén incluidas en este Pliego de Condiciones, previa presentación del correspondiente presupuesto y posterior aceptación por parte del responsable Municipal del Contrato. Los precios que deban redactarse como consecuencia de los trabajos encargados no incluidos en el artículo 6º del presente pliego de condiciones, no incluirán la mano de obra que ya se considera incluida como parte del contrato, afectados del porcentaje de baja ofertada al contrato.

#### **Artículo 6º**

Será por cuenta del adjudicatario, la mano de obra necesaria para la sustitución de las piezas averiadas, así como el transporte en el caso de que fuera necesario llevar el aparato al taller para su reparación.

Queda incluido a cuenta del adjudicatario las averías producidas en los cables de la instalación, conectores, regletas, cajas de empalme y derivación, muebles de los aparatos, placas porta módulos, módulos de llamada, grupos fónicos, pulsadores, unidades interiores, fuentes de



alimentación, relés auxiliares, cerradura eléctrica, marcos visera, micrófono, altavoz, amplificador, cajas de derivación, tubos para subida de cables, sistemas de megafonía y todos los elementos de las instalaciones objeto del contrato.

### **Artículo 7º**

El Responsable Municipal del Contrato comunicará cuando se produzcan las averías al contratista por vía telefónica, mediante correo electrónico ó por cualquier otro medio de localización que permita la notificación de avisos. El contratista será responsable de preparar las órdenes de trabajo para su personal en función de las averías e incidencias que se produzcan. El adjudicatario acudirá al lugar de la incidencia para su resolución en el plazo máximo de 24 horas. Será obligación del contratista informar de la finalización de cada trabajo encomendado, preferentemente por correo electrónico.

La reparación de la avería será resuelta en un plazo de tiempo no superior a 48 horas, exceptuando aquellas que por su gravedad exijan un plazo de tiempo superior para su resolución. En este caso, el motivo de la demora, las causas y el plazo para la subsanación será oportunamente informado al Responsable Municipal del Contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a atender las solicitudes de soporte y asistencia técnica, que reciba por parte del Responsable Municipal del Contrato sobre las instalaciones objeto del contrato.

### **Artículo 8º**

La empresa adjudicataria nombrará a un interlocutor responsable para todo lo relacionado con este contrato, para realizar cualquier tipo de consulta técnica y para ejercer funciones de control, supervisión y gestión técnica.

El licitador deberá justificar mediante los documentos TC1 y TC2 que dispone del personal necesario, con la preparación, y experiencia adecuada para la realización de las labores de mantenimiento de las instalaciones señaladas objeto de este pliego y para la gestión informatizada del servicio, al menos tres operarios.

Como mínimo, deberá disponer de personal al que se le podrá requerir presencia física para atender averías en horario de 8:00 a 17:00h de L a V y fuera de estos horarios deberá disponer de medios técnicos para recepción de avisos (fax, correo electrónico...).

### **Artículo 9º**

La empresa adjudicataria deberá disponer del stock de materiales necesarios en su almacén para no retrasar la resolución de averías que requieran reposición de los mismos.

Dispondrá de medios propios de transporte, al menos dos vehículos, y auxiliares necesarios, así como de equipos de protección precisos para cada tipo de trabajo y de la colocación de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes, tanto a su propio personal, como a personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.



Será por cuenta del adjudicatario las herramientas, instrumentos de medida, vehículos, vestuario, medios auxiliares, telefonía y otros medios necesarios para la correcta ejecución, control y supervisión de los trabajos a realizar incluidos en este Pliego de prescripciones Técnicas.

Será por cuenta del adjudicatario los medios de elevación necesarios para la realización de los trabajos así como el montaje, desmontaje, carga, descarga con motivo de la reparación de elementos objeto del contrato.

### **Artículo 10º**

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario se hará cargo, de todas las instalaciones que realice o reciba de terceros el Ayuntamiento, debiéndoles prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en el contrato. Se deberá asistir, si así se requiriera por parte del Responsable Municipal del Contrato, a la recepción de nuevas instalaciones que en su día entren en servicio en los edificios contemplados en esta contratación, analizando su estado e informando por escrito de las deficiencias o anomalías observadas para requerir la subsanación de las mismas con vistas a la posible realización de obras para su adecuación y en qué condiciones. Igualmente deberá acompañar a otros contratistas municipales para informar y guiar en la reparación de otras incidencias, así como para las licitaciones que como consecuencia de trabajos de mejora de las instalaciones fuesen objeto de concurso público.

Estas prestaciones serán realizadas sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.

### **Artículo 11º**

Si durante el período contractual las instalaciones no sufriesen un incremento en número superior a cinco, no habrá lugar a ampliación del contrato de mantenimiento.

### **Artículo 12º**

La empresa adjudicataria deberá disponer de una póliza de seguros de responsabilidad civil por importe de 300.000,00 €, por daños corporales y materiales provocados a terceros, ya sean ocasionados por accidentes o negligencias, y con un periodo de vigencia de al menos la duración del contrato. El documento acreditativo de suscripción de la citada póliza de seguros, original y copia, debidamente compulsada, deberá ser aportado por el adjudicatario, cuando sea requerida la aportación de la documentación exigida por el art. 151.2 TRLOSP.

### **Artículo 13º**

El personal de la contrata utilizará los medios preventivos de carácter general conforme se fija en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente, en Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral, Legislación Laboral y de la Seguridad Social, debiendo aportar



junto al primer informe la documentación correspondiente a los temas de PREVENCIÓN de RR.LL. El Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá solicitar la documentación justificativa de la aplicación de esta normativa en la empresa, así como la asistencia del Responsable Técnico o Delegado de Prevención de la empresa adjudicataria tanto para la programación como para la revisión de la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria dotará a todo el personal de los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para que dichos elementos sean utilizados, siendo responsabilidad de ésta, aquellos accidentes laborales que pueda sufrir su personal al que formará en esta materia.

La empresa adjudicataria estará obligado a conocer aquellos centros de trabajo, en los que resulta necesario la utilización de medios auxiliares, como complementos a las medidas de seguridad y accesibilidad existentes, por lo que en los casos que se requiera, deberán realizarse desde plataformas elevadoras o medios auxiliares adecuados (andamios normalizados, escaleras manuales con plataforma,...) de manera que las escaleras manuales sean utilizadas exclusivamente para tareas de control y supervisión a accesos elevados. Asimismo, la empresa deberá adecuar su método de trabajo en aquellas tareas que impliquen el uso de medios auxiliares, de tal forma que se garantice la realización de éstas en condiciones de seguridad, trasladando dicho método de trabajo tanto a sus trabajadores en forma de instrucciones de trabajo como al Ayuntamiento de Fuenlabrada con el fin de efectuar una eficaz coordinación de actividades empresariales. Del mismo modo, se recuerda la prioridad de adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual, comunicándose en todo caso dicha necesidad al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por otra parte, el Coordinador o Delegado de la empresa adjudicataria participará en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

El vestuario a utilizar deberá identificar al personal de la empresa adjudicataria, acordándose en su caso con el Responsable Municipal del Contrato, la exhibición de tarjetas identificativas para acceder a los centros objeto de este pliego técnico.

Fuenlabrada, a 4 de julio de 2.016

Fdo.: Fernando Campos Lastra  
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO





# ANEXO I





	<b>Centro</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Porteros</b>	<b>Antenas</b>	<b>Megafonía</b>
1	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "RAMON RUBIAL"	C/ MAJADAHONDA, 5	NO	SI	NO
2	RESIDENCIA INFANTIL "EL ARCE ROJO"	C/ NAVARRA, 23	SI	SI	NO
3	RESIDENCIA INFANTIL "EL ARCE ROJO"	C/ NAVARRA, 25	SI	SI	NO
3	RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES "LAS VILLAS"	C/ VILLA ELENA, 21	SI	SI	NO
4	UNIDAD DE TOXICOMANIA (CAID)	C/ SAUCE, 43	SI	NO	NO
5	CENTRO PARA LA INICIATIVA Y EL FOMENTO DEL EMPLEO	AVDA. PROVINCIAS 33	NO	NO	SI
6	BIBLIOTECA "ANTONIO MACHADO"	C/ SEVILLA, 9	SI	SI	NO
7	CENTRO CULTURAL "TOMÁS Y VALIENTE"	C/ LEGANES, 51	SI	SI	NO
8	C.E.I.P. BENITO PÉREZ GALDÓS	C/ CUZCO, 17	SI	SI	NO
9	C.E.I.P. ANDRÉS MANJÓN	C/GALICIA, 25	SI	SI	NO
10	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	PLZA. AULA, 5	SI	NO	NO
11	C.E.I.P. ARCIPRESTE DE HITA	AVDA. DE ESPAÑA, 26	SI	SI	NO
12	C.E.I.P. AULA III	C/ PANADERAS, 18	SI	SI	NO
13	C.E.I.P. CAÑADA LA	C/ CONCEPCION ARENAL, 13	SI	SI	NO
14	C.E.I.P. CARLOS CANO	AVDA. NUEVO VERSALLES, 6	SI	SI	NO
15	C.E.I.P. CELIA VIÑAS	C/ MONACO, 3	SI	SI	NO
16	C.E.I.P. CERVANTES	C/ EXTREMADURA, 40	SI	SI	NO
17	C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR	C/ MURCIA, 14	SI	SI	NO
18	C.E.I.P. DULCE CHACÓN	C/ CONCEPCIÓN ARENAL, 13	SI	SI	NO
19	C.E.I.P. EL TRIGAL	C/ ALAVA, 11	SI	NO	NO
20	C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN	AVDA. EUROPA, 11	SI	SI	NO
21	C.E.I.P. FRANCISCO DE GOYA	AVDA. DE EUROPA, 4	SI	SI	NO
22	C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO	C/ ALEMANIA, 18	SI	SI	NO
23	C.E.I.P. FREGACEDOS	AVDA. PABLO IGLESIAS, 1	NO	SI	NO
24	C.E.I.P. GINER DE LOS RÍOS	C/ CALLAO, 61	SI	SI	NO
25	C.E.I.P. GREENPEACE	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 34	SI	SI	NO
26	C.E.I.P. JOHN LENNON	C/ GRECIA, 21	SI	SI	NO
27	C.E.I.P. JUAN DE LA CIERVA	CNO. DEL MOLINO, 1	SI	SI	NO
28	C.E.I.P. JUAN XXIII	AVDA. DE LAS COMARCAS, 2	SI	SI	NO
29	C.E.I.P. LEÓN FELIPE	PARQUE MIRAFLORES, 40	SI	SI	NO
30	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	C/ FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO, 17	SI	SI	NO
32	C.E.I.P. LORANCA	Pº RIAZOR, 10	SI	SI	NO
33	C.E.I.P. MAESTRA TRINIDAD GARCÍA	C/ CACERES, 6	SI	SI	NO
34	C.E.I.P. MANUEL DE FALLA	C/ REINOSA, 24	SI	SI	NO
35	C.E.I.P. MANUELA MALASAÑA	C/ ARADOS, 10	SI	SI	NO
36	C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	C/ SUIZA, 12	SI	SI	NO



	<b>Centro</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Porteros</b>	<b>Antenas</b>	<b>Megafonía</b>
37	C.E.I.P. PABLO NERUDA	C/ SEGOVIA, 1	SI	SI	NO
38	C.E.I.P. RAMON Y CAJAL	C/ COMUNIDAD DE MADRID, 23	SI	SI	NO
39	C.E.I.P. RAYUELA	C/ MURCIA, 15	SI	SI	NO
40	C.E.I.P. ROSALIA DE CASTRO	C/ CUBA, 1	SI	SI	NO
41	C.E.I.P. SALVADOR DALÍ	C/ TIA JAVIERA, 6	SI	SI	NO
42	C.E.I.P. SAN ESTEBAN	C/ LOS ÁNGELES, 13	SI	SI	NO
43	C.E.I.P. SOR JUANA INES DE LA CRUZ	C/ REINOSA, 26	SI	SI	NO
44	C.E.I.P. VELÁZQUEZ	AVDA. NUEVO VERSALLES, 16	SI	SI	NO
45	C.E.I.P. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ	C/ CUBA, 15	SI	SI	NO
46	C.E.I.P. VICTOR JARA	AVDA. DE LAS NACIONES, 45	SI	SI	NO
47	CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO"	C/ FRANCISCO JAVIER. SAUQUILLO, 47	SI	SI	NO
48	CENTRO MPAL. DE RECURSOS EDUCATIVOS "JULIO VERNE"	C/ LOGROÑO, 2	SI	SI	NO
49	E.I. "EL BONSAI"	C/ ERNEST LLUCH, 1	SI	SI	NO
50	E.I. "EL ESCONDITE"	C/ PANADERAS, 12	SI	SI	NO
51	E.I. "EL MOLINO"	C/ PORTUGAL, 48	SI	NO	NO
52	E.I. "GALLIPATOS"	AVDA. NUEVO VERSALLES, 14	SI	SI	NO
53	E.I. "LA LINTERNA MAGICA"	C/ ALICANTE, 4	SI	SI	NO
54	E.I. "LA PIÑATA"	C/ COLOMBIA, 26	SI	SI	NO
55	E.P.A. "PAULO FREIRE" - CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES"	C/ CRETA, 2	SI	SI	NO
56	AULAS FORMACIÓN	URB. NUEVO VERSALLES bloque 201	SI	NO	NO
57	JUNTA DISTRITO LORANCA - NVO VERSALLES-PQUE MIRAFLORES	PLZA. LAS ARTES 1	NO	SI	NO
58	JUNTA DISTRITO LORANCA - NVO VERSALLES-PQUE MIRAFLORES	URB. PARQUE MIRAFLORES Bloque 63	SI	NO	NO
59	CENTRO DE MAYORES - LORANCA	PLZA DE LAS LETRAS, 2	SI	NO	NO
60	A.VV. LAS PROVINCIAS	AVDA. DE ESPAÑA, 13	SI	NO	NO
61	CASA REGIONAL ANDALUZA	C/ HONDA, 29	SI	SI	NO
62	DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS	C/ TIA JAVIERA, 19	NO	SI	NO
63	PARQUE DE BOMBEROS	C/ OASIS 6	SI	SI	SI
64	PROTECCION CIVIL	C/ OASIS, 6	NO	SI	NO

Fuenlabrada, a 4 de julio de 2016

Fdo.: Fernando Campos Lastra  
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

